



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 22 de julio de 2009

NÚM. 75

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el curso de reciclaje de profesorado de inglés desarrollado en Canadá en el año 2008. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la informatización de los procesos de las elecciones sindicales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre los polígonos industriales municipales desarrollados en Navarra en el periodo 2000-2008 con subvención del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre cómo piensa paliar el Gobierno de Navarra la situación laboral en la que se encuentran los centros especiales de empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la homologación final de los títulos actuales de idiomas con los niveles comunes de referencia europeos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre los polígonos industriales desarrollados en Navarra con participación del Gobierno de Navarra o de Nasuinsa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la variante de Ostiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre por qué ha modificado el criterio de utilización de las lenguas oficiales en los paneles de carretera de la zona vascofona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la estructura y organización de los servicios prestados a la ciudadanía dependientes del Departamento de Economía y Hacienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las exportaciones de productos producidos en Navarra a EEUU. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona SL. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre si existe una línea presupuestaria para el ejercicio de 2009, que contemple el gasto por desplazamiento a las personas residentes fuera de Pamplona que acuden a los hospitales de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre la cantidad de dinero dado por el Gobierno de Navarra a Baztan Ikastola en el ejercicio presupuestario de 2008 por todos los conceptos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre las reuniones y contenido de las mismas mantenidas por el Ayuntamiento de Huarte en relación con la puesta en valor del Centro de Arte Contemporáneo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la modificación del Plan Municipal de Lumbier. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre con base a qué experiencias de la Policía Foral y sentencias del Tribunal Supremo ha establecido la Consejería de Presidencia el criterio de la tenencia de siete plantas de marihuana para diferenciar una infracción administrativa de un delito penal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los daños producidos por la crecida de aguas del río Bidasoa en el proceso de ejecución de las obras previstas en N-121-A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el uso y seguridad de las glorietas construidas en la N-113. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el centro o banco de células y tejidos en el Plan Estratégico de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre los centros de atención a la mujer. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el curso de reciclaje de profesorado de inglés desarrollado en Canadá en el año 2008****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre el curso de reciclaje de profesorado de inglés desarrollado en Canadá en el año 2008, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**CONTESTACIÓN**

En 2008, el Departamento de Educación puso en marcha un programa específico de formación destinado al profesorado de lenguas extranjeras. Este programa respondía a uno de los ejes prioritarios de acción establecidos por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, se daba cumplimiento al Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública 2007-2011, que dice, de forma expresa, que el Departamento de Educación elaborará un plan de formación que contemplará la formación y reciclaje en euskera, idiomas modernos, etc.

Dentro del amplio programa diseñado para la formación del profesorado de lenguas extranjeras, se puso en marcha el programa de prácticas docentes en el extranjero, novedoso en la formación de este personal docente.

Destacan en este programa los objetivos de un aprendizaje intensivo de la lengua inglesa, la internacionalización, el conocimiento de la cultura de un país de habla inglesa, la práctica docente en un contexto de uso real de la lengua, la experimentación de metodologías CLIL y el contacto con profesionales de las áreas correspondientes, de otro país.

Las Partidas específicas para la formación del profesorado de lenguas extranjeras y para reciclaje del profesorado para la extensión del programa bilingüe castellano-inglés de los Presupuestos de Navarra de 2008 permitieron la licencia laboral necesaria para este programa.

Además de esta actividad en el extranjero, el programa de prácticas docentes en el extranjero, se organizaron otras, también específicas, como los cursos intensivos de inglés, con licencia laboral, en Pamplona, los cursos de verano en el extranjero, etc.

Características del programa "Prácticas docentes en el extranjero 2008":

1. Duración de 8 semanas, teniendo en cuenta que el profesorado partía de un conocimiento previo de la lengua.

2. Objetivo lingüístico: inmersión absoluta en la lengua. Esto nos lleva a tener como nivel de idioma mínimo de referencia el C1.

3. Objetivo cultural: conocer el sistema educativo, familiar, social, geográfico, etc. de un país de habla inglesa. La decisión de Canadá como país responde, entre otros motivos, a su experiencia educativa en programas bilingües y de inmersión.

4. Objetivo docente: La práctica docente en centros educativos del extranjero. De esta forma se promueve:

- La experimentación de la futura práctica docente en un contexto real en la lengua meta (inglés)
- La mejora del conocimiento de la lengua meta
- La mejora del conocimiento de los valores y contenidos culturales de la lengua meta

- El establecimiento de relaciones efectivas con colegas y centros educativos de un país de habla inglesa

- El estudio y aplicación de métodos didácticos

5. Se convocaron dos tandas, primavera y otoño, a través de las correspondientes Resoluciones de autorización de programa y gasto correspondientes:

5.1. Primavera: Resolución 188/2008, de 18 de abril, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación: Ottawa (Canadá), del 28 de abril al 21 de junio, para profesorado que imparte o va a impartir programas específicos de aprendizaje de lenguas extranjeras en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria. Coste: 63.000 euros, con cargo a la Partida 421002 42420 2266 321200, Formación del profesorado en Lenguas Extranjeras, del presupuesto de gastos de 2008. La contratación del profesorado sustituto se imputó a la partida 421002 42420 1312 322900, Plan extensión bilingüismo castellano-inglés, del presupuesto de 2008.

- Otoño: Resolución 278/2008, de 11 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación: Ottawa (Canadá), del 15 de septiembre al 7 de noviembre. Coste: 72.000 euros con cargo a la Partida 421002 42420 2266 321200, Formación del profesorado en Lenguas Extranjeras, del presupuesto de gastos de 2008. La contratación del profesorado sustituto se imputó a la partida 421002 42420 1312 322900, Plan extensión bilingüismo castellano-inglés, del presupuesto de 2008.

Características del programa "Prácticas docentes en el extranjero 2009":

La Resolución 555/2008, de 23 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, autorizó el programa para el año 2009 de prácticas docentes en centros educativos del extranjero, dirigido al profesorado de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria que imparte los programas de aprendizaje de lenguas que promueve el Departamento de Educación en determinados centros públicos, y se aprueba el gasto correspondiente.

1. Lugar y fechas: Canadá, 5 tandas de 8 semanas, del 9 de enero al 22 de diciembre de 2009.

2. Gasto máximo previsto: 125.000 euros, con cargo a la Partida 421002 42420 2266 321200, Formación del profesorado en Lenguas Extranjeras.

### 3. Distribución de las plazas:

Las plazas serán distribuidas de la siguiente manera:

- Profesorado de inglés en activo con destino en un centro público de Educación Infantil y Primaria: 20 plazas

- Profesorado en activo con destino en centros públicos de Secundaria de áreas no lingüísticas con conocimientos de inglés que imparta en la actualidad o vaya a impartir su asignatura en inglés en el curso 2009-2010 dentro de los programas de Aprendizaje de lenguas extranjeras del Departamento de Educación: 5 plazas.

No obstante, si quedaran plazas vacantes en un grupo, el Departamento se reserva la potestad de acumularlas al otro grupo.

Dado que el programa se autoriza y se convoca para todo el año 2009, el Servicio de Planificación Lingüística Escolar podrá reservar plazas vacantes para el profesorado que, a lo largo de 2009 y a través de las convocatorias de Secciones Bilingües, de acreditación de perfil singular o mediante el concurso de traslados, todas ellas sin resolver, se incorpore a un centro en el que se imparte un programa de aprendizaje de lenguas.

Por tanto, la adjudicación de plazas para las diferentes tandas se hará, conforme a lo establecido en las bases establecidas en este Anexo, de forma gradual a lo largo del año 2009.

### 4. Requisitos de participación.

a. Profesorado de los centros de educación infantil y primaria:

- ser funcionario
- impartir su área en inglés

- asumir el compromiso expreso de impartición de los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras y la formación que conllevan, establecidos en el Anexo 2º de esta Resolución.

- acreditar un nivel mínimo de inglés de B2. Para la acreditación de este nivel se admitirán el Título de Aptitud y el certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas y el First Certificate, o superior, de la Universidad de Cambridge. En el caso de no estar en posesión de un certificado oficial que avale el conocimiento de la lengua inglesa se podrá realizar la prueba específica que para ello establezca el Departamento de Educación.

b. Profesorado de los centros de secundaria

- ser funcionario

- impartir un área no lingüística en inglés
- asumir el compromiso expreso de impartición de los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras y la formación que conllevan, establecidos en el Anexo 2º de esta Resolución.

- acreditar un nivel mínimo de inglés de B2. Para la acreditación de este nivel se admitirán el Título de Aptitud y el certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas y el First Certificate, o superior, de la Universidad de Cambridge. En el caso de no estar en posesión de un certificado oficial que avale el conocimiento de la lengua inglesa se podrá realizar la prueba específica que para ello establezca el Departamento de Educación.

En el caso de que queden vacantes para el profesorado de Secundaria, se admitirá la participación del profesorado de lengua inglesa, dando prioridad a los que imparten, además de la asignatura de lengua inglesa, una área en inglés.

#### 5. Fases y contenido del programa:

- Jornada preparatoria e informativa en Pamplona. Proporcionará a los participantes la posibilidad de tener información detallada sobre el desarrollo del programa, el entorno, las escuelas,

forma de vida en Canadá y cualquier otro aspecto que ayude a la preparación del viaje.

- Programa intensivo de actualización de lengua inglesa, en una escuela especializada en enseñanza del inglés en Vancouver (British Columbia). Los participantes se integran en grupos diversos según su nivel de lengua. Dos semanas de duración.

- Prácticas en centros educativos del área de Vancouver. Cada participante se integra en un centro educativo donde se le asigna un profesor tutor relacionado con su especialidad o etapa y con quien podrá hacer observación de clases, de metodología, y quien facilitará su participación en la vida escolar del centro. Así mismo, se establecen tiempos para el trabajo personal, elaboración del proyecto y la memoria, investigación etc.

- Sesión de evaluación del programa y presentación de las memorias en Pamplona.

- Estancia en familia. Este aspecto se considera parte importante del programa ya que garantiza el acercamiento a la vida real y a la cultura del país.

Pamplona, 27 de febrero de 2009

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

## Pregunta sobre la informatización de los procesos de las elecciones sindicales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la informatización de los procesos de las elecciones sindicales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la informatización del proceso de

elecciones sindicales (PES-028/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

En relación con la pregunta planteada la respuesta tiene dos vertientes:

A) En el ámbito interno (Registro de Elecciones Sindicales de la Dirección General de Trabajo) el proceso administrativo está totalmente informatizado desde el año 1991; habiéndose incorporado sucesivas mejoras al mismo en años sucesivos.

B) En el ámbito externo (relaciones de los interesados con la Administración y viceversa), la situación es la siguiente:

– En la actualidad, los diversos documentos integrantes del expediente electoral se presentan,

material y físicamente, en el Registro de Elecciones Sindicales.

– En este momento dichos documentos, que son de uso obligatorio, a tenor del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre (Reglamento de Elecciones Sindicales), en su Disposición Adicional Segunda, no están disponibles en la página Web del Departamento, por cuanto algunos de ellos son autocopiativos, pero se van a colgar los mismos de manera inmediata.

De acuerdo con la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra y con el plan de modernización está en proyecto la elaboración del plan para la implantación de la Administración Electrónica.

Por otra parte, la Oficina Pública Registral facilita todos los datos registrales, vía telemática, a cuantas entidades sindicales lo solicitan; y más en concreto, con una periodicidad mensual a los cuatro sindicatos que encabezan los resultados de las elecciones sindicales en Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## **Pregunta sobre los polígonos industriales municipales desarrollados en Navarra en el periodo 2000-2008 con subvención del Gobierno de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los polígonos industriales municipales desarrollados en Navarra en el periodo 2000-2008 con subvención del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de los polígonos municipales subvencionados por el Gobierno de Navarra desde 2000 hasta 2008 (PES-036/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo no dispone de documentación sobre los usos de las parcelas de cada polígono, si bien se comprueba antes de subvencionar que el polígono tenga calificación industrial o de servicios.

### **Año 2000**

Polígono industrial de Ochagavía:

Sup bruta: 4.172 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 3.614 m<sup>2</sup>

Polígono industrial de Monteagudo:

Sup bruta: 15.427 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 10.531 m<sup>2</sup>

Polígono industrial de Isaba (promovido por NSI):

Sup bruta: 3.242 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 2.009 m<sup>2</sup>

Polígono industrial de Milagro (promovido por NSI):

Sup bruta: 78.504 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 64.809 m<sup>2</sup>

### **Año 2001**

Polígono industrial de Leiza:

Sup bruta: 54.527 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 31.441 m<sup>2</sup>

Polígono industrial de Erro:

Proyecto para solventar carencia de infraestructuras.

Polígono industrial de Peralta- El Escopar:Sup bruta: 280.567 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 120.330 m<sup>2</sup>

El polígono se promovió por fases desde 1999 hasta 2007.

Polígono industrial de Peralta- Gargantúa:

Proyecto para solventar carencia de infraestructuras.

Polígono industrial de Lakuntza:Sup bruta: 8.816 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 6.799 m<sup>2</sup>**Año 2002**Polígono industrial de Ancín:Sup bruta: 36.624 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 21.766 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Puente la Reina (promovido por NSI):Sup bruta: 121.467 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 73.439 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Ultzama (promovido por NSI):Sup bruta: 28.757 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 21.940 m<sup>2</sup>**Año 2003**Polígono industrial de Cintruénigo II (realizado en 2 fases):Sup bruta: 148.874 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 106.202 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Valtierra (promovido por NSI):Sup bruta: 35.515 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 17.552 m<sup>2</sup>**Año 2004**Polígono industrial de Cárcar:Sup bruta: 159.669 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 51.769 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Lerín:Sup bruta: 163.716 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 112.850 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Villafranca:Sup bruta: 91.541 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 18.925 m<sup>2</sup>**Año 2005**Polígono industrial de Falces (promovido por NSI):Sup bruta: 43.740 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 24.320 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Sartaguda:Sup bruta: 54.569 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 38.295 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Tafalla:Sup bruta: 46.460 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 30.625 m<sup>2</sup>**Año 2006**Polígono industrial de Arbizu:Sup bruta: 195.424 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 119.949 m<sup>2</sup>

Se ha considerado la superficie total del polígono, realizado en 3 fases, de 2000 a 2008.

Polígono industrial de Areso:Sup bruta: 108.770 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 67.101 m<sup>2</sup>**Año 2007**Polígono industrial de Cintruénigo:Sup bruta: 95.000 m<sup>2</sup> aproximadamente. Es la última fase de un polígono antiguo .Sup parcelas: 81.857 m<sup>2</sup>Polígono industrial de Oteiza:Sup bruta: 28.629 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 15.157 m<sup>2</sup>**Año 2008**Polígono industrial de Marcilla:Sup bruta: 72.642 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 69.000 m<sup>2</sup>

(Datos de la única fase subvencionada)

Polígono industrial de Valle de Yerri:Sup bruta: 44.957 m<sup>2</sup>Sup parcelas: 16.842 m<sup>2</sup>

Pamplona, 25 de febrero de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## **Pregunta sobre cómo piensa paliar el Gobierno de Navarra la situación laboral en la que se encuentran los centros especiales de empleo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano sobre cómo piensa paliar el Gobierno de Navarra la situación laboral en la que se encuentran los centros especiales de empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, acerca de los Centros Especiales de Empleo de Navarra (PES-038/09), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

La relación de los Centros Especiales de Empleo de Navarra es la siguiente:

AMIMET-CANRASO  
 ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍ-  
 QUICOS DE CORELLA  
 ASOCIACIÓN SIN FRONTERAS-ALBERNIA  
 ASOCIACIÓN TELE-TAXI SAN FERMÍN  
 CENTRO DE NEGOCIOS OCON, SL  
 DYA SERVICIOS DISCAPACITADOS, SL  
 ELKARKIDE, S.L.  
 FEVIMAX-LOGÍSTICA, S.L.  
 FUNDACIÓN ASPACE NAVARRA PARA EL  
 EMPLEO  
 FUNDACIÓN BIDEAN LABORAL  
 FUNDOSA GALENAS, S.A.  
 GUPOST NAVARRA, S.L.  
 NASERMO, S.L.  
 TASUBIN, S.A.  
 TELIZSA, S.L.

El Gobierno de Navarra, a través del Servicio Navarro de Empleo, ofrece las siguientes ayudas:

– La ayuda por coste salarial cubre el 50% del SMI y se paga con periodicidad mensual.

– La ayuda de cotización empresarial a la Seguridad Social (100%) se abona directamente del Servicio Navarro de Empleo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

– La ayuda para cofinanciar las unidades de apoyo se abona semestralmente a la empresa (mediante anticipo y liquidación final).

– La ayuda para adaptación de puestos se hace a la demanda y en pago único.

– La ayuda por inversiones se abona a la empresa anualmente una vez justificada la realización y abono de las mismas.

En todo caso, conviene tener conocimiento de lo siguiente:

1.- Las ayudas a los Centros Especiales de Empleo se abonan por parte del Servicio Navarro de Empleo con una celeridad absolutamente inusual en comparación con el resto del Estado, tanto Autonomías como Administración Central.

Desde el pasado mes de Diciembre la Gerencia del Servicio Navarro de Empleo inicio una campaña de sensibilización sobre los Centros Especiales de Empleo y las Empresas Sociales, para que las diferentes administraciones públicas y empresas públicas en uso del artículo 9 de la Ley de Contratos les facilitaran actividades a realizar.

Asimismo el Gobierno de Navarra adoptó el pasado 9 de febrero un acuerdo, a propuesta del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y el Departamento de Asuntos Sociales, por el que se establezcan las medidas a adoptar para paliar los efectos de la crisis económica sobre los

discapacitados y otros colectivos con riesgo de exclusión social, que va en la línea de reservas de contratos para estas entidades, e inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas que faciliten la incorporación al trabajo de discapacitados y otros colectivos de personas con riesgo de exclusión social.

Las ayudas señaladas con anterioridad están reguladas por normativa estatal y, por tanto, son aplicadas en las diferentes comunidades autónomas. Sin embargo, Navarra se muestra también

en esta materia como una sociedad avanzada y cuenta con un régimen de ayudas específico para los centros especiales de empleo que en otras regiones o bien no existen o son aplicadas con una intensidad menor. Son las ayudas dirigidas a equilibrar el presupuesto de los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro y que se renuevan anualmente a través de convenios. La cuantía establecida se refiere al dinero que percibe cada centro especial de empleo por trabajador discapacitado que tengan en plantilla.

Como referencia, al esfuerzo económico que realizan los ciudadanos navarros, a través de sus impuestos, en apoyo de los centros especiales de empleo cabe indicar que en el año 2008 el Gobierno de Navarra otorgó ayudas por valor de 9,5 millones de euros.

Pamplona, 25 de febrero de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre la homologación final de los títulos actuales de idiomas con los niveles comunes de referencia europeos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nekane Pérez Irazabal sobre la homologación final de los títulos actuales de idiomas con los niveles comunes de referencia europeos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 10 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

Entendiendo que los títulos referidos por la parlamentaria son el Certificado de Ciclo Elemental y el Título de Aptitud, de escuelas oficiales de idiomas, su homologación a los niveles establecidos por el Consejo de Europa en el Marco común europea de referencia para las lenguas es, como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. 4/1/07), y recoge el Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, la siguiente:

Enseñanzas RD 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre
Certificado de Ciclo Elemental	Certificado de Nivel Intermedio (B1)
Título de Aptitud*	Certificado de Nivel Avanzado (B2)*

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. 4/1/07), establece, además, los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas. Es esta norma básica la que establece el anclaje de los niveles de idiomas de las EEOOI a los niveles de Marco común europeo de referencia para las lenguas:

Nivel Intermedio, equivalente al B1

Nivel Avanzado, equivalente al B2

En cuanto a cómo afectará esta medida a los títulos obtenidos hasta el momento, el Real Decreto 1629/2006 establece que el Título de Aptitud es equivalente académicamente al Nivel Avanzado.

Sin embargo, el Departamento no tomará medidas en este sentido con carácter retroactivo. Es decir, el personal que ha accedido a puestos

docentes con el Título de Aptitud de cualquier lengua no tendrá que aportar otras acreditaciones de idiomas.

Pamplona, 27 de febrero de 2009

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

EEOOII (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)		EEOOII (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, de desarrollo de la LOE)		<i>Marco común europeo de referencia para las lenguas</i>	
Ciclo Elemental (Certificado)	1º EOI	1º Nivel básico	Nivel básico (Certificado NB)	Acceso	A1
	2º EOI	2º Nivel básico		Plataforma (waystage)	A2
	3º EOI	Nivel intermedio	Nivel intermedio (Certificado NI)	Umbral (threshold)	B1
Ciclo Superior (Título de Aptitud)	4º EOI	1º Nivel avanzado	Nivel avanzado (Certificado NA)	Avanzado (Vantage)	B2
	5º EOI	2º Nivel avanzado			

## Pregunta sobre los polígonos industriales desarrollados en Navarra con participación del Gobierno de Navarra o de Nasuinsa

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los polígonos industriales desarrollados en Navarra con participación del Gobierno de Navarra o de Nasuinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirre-

bengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de los polígonos industriales desarrollados en Navarra desde 2000 hasta 2008 con participación total o parcial del Gobierno de Navarra o de Nasuinsa (PES-024/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Polígonos industriales desarrollados por el Gobierno de Navarra desde 2000 hasta 2008

#### Polígono industrial de Castejón, 1ª fase:

Sup bruta: 350.000 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 286.297 m<sup>2</sup>

Usos: Industrial y de equipamiento, comercial, terciario en general.

Polígono industrial Montes del Cierzo de Tudela, fases 3 y 4

Sup bruta: 350.000 (correspondiente a 3 parcelas)

Sup parcelas: 304.920 m<sup>2</sup>

Este polígono acoge empresas de gran superficie. Dada la demanda tan limitada, la urbanización se realiza conforme se reciben las solicitudes de parcelas.

Caparroso, 2ª fase:

Sup bruta: 960.000 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 782.994 m<sup>2</sup>

Polígono para grandes superficies industriales. Usos industriales y terciarios

Buñuel, final urbanización

Sup bruta: 645.000 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 458.380 m<sup>2</sup>

Usos industriales y terciarios.

Los datos de superficie se refieren a la totalidad del polígono. Aunque la primera fase del polígono se realizó en los 80, se han realizado obras

de infraestructuras que sirven a la totalidad de la superficie.

Viana, 1ª y 2ª fases

Sup bruta: 540.000 m<sup>2</sup>

Sup parcelas: 390.061 m<sup>2</sup>

Usos industriales y terciarios.

En cuanto a los usos admitidos, en la totalidad de las actuaciones el uso generalizado previsto en el planeamiento aprobado, es el "uso industrial" como uso genérico, salvo en los casos de las parcelas de uso polivalente (al menos el 4% de la superficie), cuyo uso es terciario es para dar servicio a las necesidades del polígono industrial

Se adjunta también un listado de los polígonos industriales promovidos por Nasuinsa.

Pamplona, 25 de febrero de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Nota: el anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-09/PES-00024 en la siguiente dirección web: <http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

## Pregunta sobre la variante de Ostiz

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo sobre la variante de Ostiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de febrero de 2009.

Pamplona, 5 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el peligro de la carretera N-121-

A a su paso por las obras de la Variante de Ostiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

- El lugar donde se produjeron los accidentes a que se refiere la pregunta, intersección de Endériz en la carretera N-121-A, se trata de una zona en la que, con motivo de la ejecución de las obras de la Variante de Ostiz, se ejecutó un desvío provisional de obra que se puso en servicio el 25 de septiembre de 2008 cumpliendo la tramitación administrativa correspondiente:

– Planificación

– Aviso

– Puesta en marcha del desvío

- El desvío desde un primer momento se señaló de acuerdo con la instrucción 8.3.I.C. "Señalización de balizamiento y defensa de obras"

– Señalización amarilla de obras

– Limitación de velocidad a 40 km/hora en todo el tramo

– 3 bandas de fresado en calzada

– Señalización vertical indicando curva y contracurva

– Paneles direccionales

– Señales recordatorias de encontrarse en zona de obras

– Panel informativo: “Atención Desvío Provisional”

• En los accidentes registrados (base de datos ARENA de la Dirección General de Tráfico), se constata como factor concurrente en la mayoría de los casos el de: “VELOCIDAD INADECUADA”

• Se ha mantenido una permanente comunicación entre los responsables de la obra y las respectivas Policías de Tráfico.

• Al tener conocimiento de la repetición de accidentes se reforzó toda la señalización

Una primera vez:

– Repintado de la señalización horizontal

– Repetición de la señal de limitación velocidad a 40 km/hora

– Aumento del número de rebajes en la calzada

– Aumento de paneles direccionales

– Aumento de señales recordando zona de obras y las limitaciones de velocidad.

– Balizas luminosas.

Una segunda vez:

– Colocación de carros luminosos con señalización de peligro obras

– Iluminación de la zona (fija y con cascadas luminosas)

– Aumento del número de paneles direccionales

• Entendemos que los accidentes producidos se han debido a no respetar la limitación de velocidad de 40 km/h. que estaba reiteradamente señalizada. Recordamos que en ese punto pasan al día del orden de 10.500 vehículos, de los cuales casi 2.000 son camiones. Si hubiese habido una situación puntual de falta de adherencia de la calzada por existencia de hidrocarburos o por otra causa se habría producido el deslizamiento de más vehículos, como suele ocurrir cuando hay vertidos puntuales de hidrocarburos en zonas de alta intensidad de tráfico.

• Actualmente la Variante de Ostiz está en servicio y el desvío provisional ha sido eliminado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2009

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

## **Pregunta sobre por qué ha modificado el criterio de utilización de las lenguas oficiales en los paneles de carretera de la zona vascofona**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Aitor Etxarri Pellejero sobre por qué ha modificado el criterio de utilización de las lenguas oficiales en los paneles de carretera de la zona vascofona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de febrero de 2009.

Pamplona, 5 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el criterio de ubicación de las lenguas oficiales en los carteles de carreteras en la zona vascofona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 2006, aprueba una instrucción sobre la rotulación en castellano y vascuence en materia de señalización de la Red de Carreteras de Navarra.

El citado Acuerdo establece, en los puntos b) y d), lo siguiente:

“c) Los topónimos y los nombres de territorios, núcleos de población y vías interurbanas, cuya denominación oficial sea bilingüe en castellano y en vascuence, se utilizarán según lo siguiente:

– En castellano y vascuence en los tramos de carreteras de la zona vascofona.

– En castellano en vascuence en los tramos de carreteras de la zona mixta.

– En castellano en los tramos de carreteras de la zona no vascofona.

d) El resto de elementos y textos de la señalización de la Red de Carreteras de Navarra se rotularán sobre señales fijas y paneles de señalización variable, según lo siguiente:

– En vascuence y castellano en los tramos de carretera de la zona vascofona.

– En castellano en los tramos de carretera de la zona mixta y zona no vascofona.

En todo caso se priorizará la utilización de pictogramas normalizados”

Este Acuerdo se aplica escrupulosamente en todos los proyectos de señalización y concretamente en los que se citan en la pregunta que son los de señalización turística. No obstante, el Acuerdo de Gobierno no regula, en aquellos carteles en los que deben figurar ambos idiomas, cuál debe figurar en primer lugar (zona superior). Se ha adoptado el criterio de colocar en primer lugar el castellano en los proyectos realizado a partir de la fecha del citado Acuerdo de Gobierno. En los carteles existentes anteriores a esa fecha hay ejemplos de las dos posibilidades.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2009

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

## **Pregunta sobre la estructura y organización de los servicios prestados a la ciudadanía dependientes del Departamento de Economía y Hacienda**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la estructura y organización de los servicios prestados a la ciudadanía dependientes del Departamento de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 6 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-022, referente a la estructura y organización de los servicios prestados a la ciudadanía, el Consejero de Economía y Hacienda

#### **MANIFIESTA:**

Conforme al Decreto Foral 118/2007, de 3 de noviembre, todas las unidades administrativas integradas en el Departamento de Economía y Hacienda, excluido el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, prestan servicios a los ciudadanos, aunque con muy distinto grado de interinidad, en función de las competencias que a cada una de ellas atribuye el mencionado Decreto Foral.

Los citados servicios son prestados por personal funcionario o contratado adscrito al Departamento.

Con relación al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, integrado en el Departamento de Economía y Hacienda, el Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, en su artículo 3º del Título I correspondiente a Disposiciones Generales define a la Hacienda Tributaria de Navarra como "la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de la aplicación del sistema tributario de la Hacienda Pública de Navarra", señalando como objetivo de la misma

"lograr una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, al fin de alcanzar un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente", para lo cual coordinará adecuadamente todos los elementos personales, materiales y técnicos.

Según establece la norma, dicho objetivo debe intentar conseguirse minimizando la presión fiscal indirecta que el cumplimiento de la precitada normativa origina. Esto es, facilitar al ciudadano navarro, en lo máximo de lo posible, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que le impone el correcto cumplimiento de la norma fiscal. Este objetivo, si bien es secundario del objetivo principal anteriormente comentado, no por ello deja de ser de gran importancia. Por ello la Hacienda Tributaria de Navarra dedica parte de su estructura a conseguirlo. Así la Dirección de Atención y Servicios al Contribuyente, que depende directamente del Director Gerente, tiene como objetivo principal la planificación integral del área de atención y servicios al contribuyente. La atención y servicios prestados a los contribuyentes se presta a través de los tres Servicios que componen dicha Dirección:

Servicio de Campaña de Renta y Patrimonio

Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente

Servicio de Riqueza Territorial

*Servicio de Campaña de Renta y Patrimonio*

Tiene como función principal la Dirección y coordinación de la Campaña de los Impuestos sobre la Renta y Patrimonio, prestando el servicio de ayuda en la confección o elaboración de las declaraciones correspondientes a los impuestos anteriormente citados. Dicho servicio de ayuda, que es prestado directamente por personal adscrito al Servicio, se concreta, a grandes rasgos, en lo siguiente:

– Envío al domicilio de los contribuyentes navarros de propuestas de autoliquidación o borradores de declaración ante los cuales el contribuyente se limita a aceptarlos o rechazarlos. En 2008 se enviaron más de 160.000 propuestas y han sido aceptadas en torno al 85%.

– Ayuda directa en la confección o elaboración de la declaración de la Renta o Patrimonio para todas aquellas personas que acuden a cualquiera de las oficinas que la Hacienda Tributaria tiene al efecto en Pamplona, Burlada, Barañáin, Tudela, Tafalla y Estella.

– Respuestas a las preguntas formuladas por los ciudadanos navarros sobre las dudas que les genera la confección de la precitada declaración y también contestando a las dudas del personal que las entidades colaboradoras con la Hacienda Tributaria, en la prestación del servicio de ayuda en la confección de la declaración, destinan a este fin.

#### *Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente*

Este servicio tiene como objetivo principal prestar la debida asistencia e información al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto de forma presencial, telefónica o electrónica.

La asistencia e información que reciben los ciudadanos navarros cuando acuden de forma presencial a las oficinas que la Hacienda Tributaria de Navarra tiene habilitadas al efecto, sitas en la calle Abejeras en Pamplona, Tudela, Tafalla y Estella, es prestada de forma directa por personal perteneciente al Servicio, al igual que la que se

presta a través de medios electrónicos e informáticos.

La prestación del servicio de atención telefónica de carácter tributario no se realiza directamente sino a través de una encomienda a la sociedad pública Trabajos Catastrales, S.A. aprobada para el año 2009 mediante Resolución 1394/2008, de 31 de diciembre, del Director-Gerente de la Hacienda Pública de Navarra.

Esta empresa pública tiene reconocido su carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral en materias propias de su objeto social mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de julio de 2007.

En respuesta a la pregunta formulada, se adjunta copia de la encomienda para la prestación del servicio de atención telefónica a Trabajos Catastrales, SA.

#### *Servicio de Riqueza Territorial*

Presta el servicio de entregar documentos y certificados derivados de la información obrante en el Registro de la Riqueza Territorial, en especial la Cédula Parcelaria. Dicho servicio es realizado directamente por el personal perteneciente al Servicio.

Pamplona, 3 de marzo de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

## **Pregunta sobre las exportaciones de productos producidos en Navarra a EEUU**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las exportaciones de productos producidos en Navarra a EEUU, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de febrero de 2009.

Pamplona, 10 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-45, sobre el volumen de exportaciones de productos navarros y su evolución desde 1990, se presentan los datos solicitados en la siguiente tabla.

Pamplona, 6 de marzo de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

<b>Exportaciones de la Comunidad Foral de Navarra a Estados Unidos</b>	
<b>Año</b>	<b>Cuantía (en millones de euros)</b>
1990	<b>64,35</b>
1991	<b>52,62</b>
1992	<b>56,22</b>
1993	<b>53,90</b>
1994	<b>77,24</b>
1995	<b>98,46</b>
1996	<b>97,57</b>
1997	<b>119,24</b>
1998	<b>113,65</b>
1999	<b>120,95</b>
2000	<b>113,29</b>
2001	<b>121,49</b>
2002	<b>136,15</b>
2003	<b>170,85</b>
2004	<b>137,03</b>
2005	<b>206,87</b>
2006	<b>385,67</b>
2007	<b>313,51</b>
2008	<b>504,80</b>

**Fuente:** Elaboración del Instituto de Estadística de Navarra a partir de los microdatos cedidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria

## **Pregunta sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2009.

Pamplona, 11 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona S.A. (PES-027/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

1.- ¿Cuáles son los motivos para que se firmasen dos contratos privados con fecha 29 de octubre de 2004, en lugar de uno solo? ¿Se realizaron dos contratos para ocultar al Notario la existencia de un Acuerdo Complementario en la firma de la escritura de compraventa de acciones y evitar su inscripción en los registros públicos, como puede

ser el Registro Mercantil, o la notificación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El acuerdo para la compraventa de acciones de la mercantil Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra S.A. (EHN), entre Sodena y Acciona S.A. se instrumentalizó a través de dos documentos, ambos de la misma fecha 29 de octubre de 2004:

- En el primero, Contrato de compraventa de acciones, Sodena vendía a Acciona S.A. 11.414.149 acciones de su titularidad de EHN.

- Y en el segundo, Acuerdo Complementario a los contratos de compraventa y de opción de compra y opción de venta de acciones representativas del capital social de la compañía mercantil "Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra S.A." titularidad de "Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A." y "TME 2001 Corpcan S.L.," en que se establecieron diversos acuerdos que

afectaban tanto a la operación de compraventa de acciones suscrita entre Sodena y Acciona S.A., como a la operación de opción de compra y opción de venta ésta última suscrita entre TME 2001 Corpcan S.L. y Acciona S.A.

La existencia de dicho Acuerdo Complementario se justificaba:

- en primer lugar, desde un punto de vista formal, toda vez que como se ha expuesto, en el mismo se recogen las estipulaciones que eran comunes a las dos operaciones suscritas por la parte compradora, Acciona S.A., con cada uno de los vendedores, que a su vez eran distintas entre sí; y

- en segundo término, desde un punto de vista sustantivo, ya que se recogen en este documento estipulaciones complementarias que afectan a la eficacia

de los contratos de compraventa y de opción de compra y venta y al cumplimiento de las condiciones suspensivas; a las manifestaciones que en la escritura se harían constar por cada parte, vendedora y compradora; y a otras, que siendo del interés de las partes, se prefiere recoger en documentos separados como es habitual en este tipo de operaciones (garantías, precio complementario, etc.).

No existe de modo alguno, intención de ocultación, ni la escritura de compraventa de acciones tiene acceso al Registro Mercantil. Por otra parte, es Acciona S.A. como sociedad cotizada la que estaba sujeta al control de la CNMV, y a quien, en su caso, correspondía realizar la comunicación de

la compraventa de acciones de EHN de conformidad a la normativa aplicable.

2.- ¿Cómo ha garantizado el Gobierno de Navarra la cláusula de confidencialidad número 10 del Acuerdo Complementario, si se negoció la compraventa de EHN con 34 entidades de forma secreta y sin conocimiento del Parlamento de Navarra?

La estipulación 10ª del Acuerdo Complementario, establece la confidencialidad que afecta a las operaciones ya descritas de fecha 29 de octubre de 2004.

Sodena solo negocio la venta de las acciones de que era titular en EHN, con el otro socio, Acciona S.A. a quien correspondía un derecho de adquisición preferente de conformidad a los estatutos de la Compañía.

No es cierto, por lo tanto como se apunta en la pregunta que es objeto de contestación, que en esa fecha Sodena hubiera negociado con 34 entidades, ni mucho menos de forma secreta y sin conocimiento del Parlamento.

En realidad, señalar que fue la propia Compañía EHN, la que en el año 2003 llevó a cabo un proceso en su condición de empresa privada que culminó con la venta del cincuenta por ciento de EHN S.A. a favor de Acciona S.A.

3.- ¿Cómo ha garantizado el Gobierno de Navarra la cláusula miscelánea del Contrato de Compraventa de Acciones, en lo que respecta al candidato rechazado en el último lugar (al que quedó finalmente segundo)?

Se da por contestada con lo dicho para la tercera de las preguntas, que nacen de un error de fechas y operaciones.

4.- Para la realización de la auditoria sobre la compraventa de acciones de Iberdrola S.A., ¿Se ha remitido a la Cámara de Comptos de Navarra toda la documentación relativa al expediente de enajenación de acciones de Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra S.A. participada por Sodena y en concreto la documentación de las 34 entidades invitadas?

La auditoria de la Cámara de Comptos dispuso de toda la documentación referida a la compra de las acciones de Iberdrola S.A. por parte de Sodena.

Pamplona, 6 de marzo de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona SL

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona SL, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de febrero de 2009.

Pamplona, 11 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de cuestiones variadas sobre la compraventa de acciones entre Sodena y Acciona S.A. (PES-046/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Esta pregunta ya ha sido contestada en la PES 27/09 (ver pág. 16).

Pamplona, 6 de marzo de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre si existe una línea presupuestaria para el ejercicio de 2009, que contemple el gasto por desplazamiento a las personas residentes fuera de Pamplona que acudan a los hospitales de Pamplona

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre si existe una línea presupuestaria para el ejercicio de 2009, que contemple el gasto por desplazamiento a las personas residentes fuera de Pamplona que acudan a los hospitales de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 20 de febrero de 2009.

Pamplona, 11 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre si existe una línea presupuestaria para el ejercicio de 2009, que contemple el gasto por desplazamiento a las personas residentes fuera de Pamplona que acudan a los hospitales de Pamplona (PES-051/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En el Presupuesto correspondiente al año 2009 se ha incluido la siguiente partida, que tiene por objeto organizar el transporte inter-hospitalario de pacientes por medio de la Cruz Roja.

511002-51120-4819-313905 (\*\*\*) Convenio Cruz Roja transporte interhospitalario de pacientes: 300.000 €.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de marzo de 2009

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

## **Pregunta sobre la cantidad de dinero dado por el Gobierno de Navarra a Baztan Ikastola en el ejercicio presupuestario de 2008 por todos los conceptos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la cantidad de dinero dado por el Gobierno de Navarra a Baztan Ikastola en el ejercicio presupuestario de 2008 por todos los conceptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 6 de marzo de 2009.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

El Departamento de Educación ha realizado pagos a la Ikastola Baztan durante el ejercicio 2008 por un total de 559.592,59 euros, en base a los siguientes conceptos:

1. Actividades extraescolares 585,23 euros

2. Subvención a centros concertados 5.772,24 euros

3. Otros gastos centros concertados 545.316,32 euros

4. Pago de Becas de Libros 2007/08 3.543 euros

5. Programa gratuidad libros de texto 3.990 euros

6. Compensación Subvención a centros conce. 385,8 euros (6º bimestre 2007)

El apartado 6 corresponde a un pago realizado en 2008 pero correspondiente a un gasto ejecutado en 2007. Sin él la ejecución de 2008 asciende a 559.206,79 euros.

Pamplona, 10 de marzo de 2009

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

## **Pregunta sobre las reuniones y contenido de las mismas mantenidas por el Ayuntamiento de Huarte en relación con la puesta en valor del Centro de Arte Contemporáneo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las reuniones y contenido de las mismas mantenidas por el Ayuntamiento de Huarte en relación con la puesta en valor del Centro de Arte Contemporáneo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 20 de febrero de 2009.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 49) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el proceso de reuniones con el Ayuntamiento de Huarte en relación con el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, temas tratados, conclusiones y participación del Departamento en dicho Centro, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Centro de Huarte se inauguró el 26 de octubre de 2007. El 29 de octubre de 2007, el parlamentario de NaBai, Patxi Telletxea pidió visita de la Comisión Parlamentaria al mismo, visita que se

realizó con fecha de 30 de noviembre y en la que el alcalde de Huarte reconoció las dificultades económicas del Ayuntamiento para hacerse cargo del Centro. El señor Telletxea pidió al Gobierno que se hiciera cargo del mismo.

Es decir, que apenas pasado un mes de la inauguración, el Ayuntamiento, responsable del Centro se declaró incompetente para su sostenimiento.

El Gobierno, desde el mismo momento en que recibió esta información en la citada visita parlamentaria, comprometió su ayuda (ayuda que ya venía realizando desde antes de su puesta en marcha) para evitar el cierre de dicho centro.

A partir de entonces, el Gobierno se ha reunido en múltiples ocasiones con el Ayuntamiento de Huarte con una cadencia aproximada de una reunión mensual. A lo largo de estas reuniones de trabajo, tanto técnicas como políticas, se han ido analizando sucesivas propuestas de solución que han ido progresando hasta llegar a una solución satisfactoria para el Ayuntamiento de Huarte, que ha sido la definitiva.

El Gobierno ha acudido a todos y cada uno de los contactos sin apriorismos y con una clara voluntad de ayudar a solventar el grave problema del Centro de Huarte. Con dos líneas esenciales que debían ser salvaguardadas, en cualquier caso, en la negociación:

– Una, que el centro no se viera abocado al cierre con que amenazaba el ayuntamiento de Huarte.

– Dos, que se conservaran los puestos de trabajo del equipo del centro, que hubieran sido destruidos de haberse cerrado.

Se enumeran a continuación las reuniones más importantes:

Reunión el 17 de enero de 2008. Se acordó iniciar los trabajos para analizar las alternativas para asumir el Centro la Administración de la Comunidad Foral.

El 18 de enero, se acuerdan aspectos a considerar y la documentación que aportar para su estudio por el Departamento, en orden a formular una propuesta. La documentación fue presentándose a lo largo de 2008.

El 11 de abril de 2008 se trataron diversas cuestiones jurídicas y económicas relativas a la Fundación CACH.

En tres reuniones consecutivas: 11 de junio, 17 de junio de 2008 y 24 de junio de 2008 se analizaron sendas propuestas de Gobierno y Ayuntamiento sin conseguir cerrar un acuerdo.

Tras abrir un periodo de reflexión sobre estas propuestas y tras varias reuniones de los técnicos de las dos instituciones, en el verano se recomenzaron los encuentros con nuevas propuestas.

El 4 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento de Huarte propuso un canon de arrendamiento por el centro.

Tras sucesivas reuniones en noviembre y diciembre para aproximar posturas, el 29 de enero de 2009, el Ayuntamiento formuló dos alternativas:

– Suspender todas las actividades con costo económico para la Fundación, es decir, cerrar el centro de Huarte en toda su actividad artística.

– Ceder la responsabilidad del centro en su integridad, redactando unos nuevos estatutos y conformando un nuevo Patronato que dejara la gestión y la financiación del centro al Gobierno de Navarra.

Tras contactos y encuentros diarios sobre esta propuesta se alcanzó un acuerdo aceptado por ambas partes, que el 11 de febrero de 2009 el Ayuntamiento, aprobó por mayoría.

Ese mismo día se cerró la negociación con la firma del protocolo de intenciones que se adjunta a continuación.

En él se plasma la participación del Departamento en el Centro de Arte Contemporáneo. Recoge la entrada del Gobierno en la Fundación y que éste se haga cargo, completamente, de la financiación del Centro. El Ayuntamiento, también presente en la Fundación, cede gratis el uso de todo el inmueble a favor del Gobierno. En cuanto a la gestión, el Ayuntamiento de Huarte liquida su compromiso con la Fundación Coff y el Gobierno de Navarra mantendrá los empleos de todos los trabajadores del Centro de Huarte.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Nota: el anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-09/PES-00049 en la siguiente dirección web: <http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

## Pregunta sobre la modificación del Plan Municipal de Lumbier

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la modificación del Plan Municipal de Lumbier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 20 de febrero de 2009.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversas cuestiones en relación con la modificación del Plan Municipal de Lumbier, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

El Gobierno de Navarra desestimó el requerimiento formulado por el Ayuntamiento de Urraul Bajo

por Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, varios meses antes que la formulación de la pregunta.

No existen irregularidades en el expediente de modificación del Plan Municipal como se fundamenta en el citado Acuerdo de Gobierno, que se adjunta.

Las tres últimas preguntas son absolutamente ajenas a la modificación urbanística sobre la que se pregunta y según el contenido de la misma la contestación será negativa.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio: José Carlos Esparza Sáez

Nota: el anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-09/PES-00047 en la siguiente dirección web:

<http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

## Pregunta sobre con base a qué experiencias de la Policía Foral y sentencias del Tribunal Supremo ha establecido la Consejería de Presidencia el criterio de la tenencia de siete plantas de marihuana para diferenciar una infracción administrativa de un delito penal

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre con base a qué experiencias de la Policía Foral y sentencias del Tribunal Supremo ha establecido la Consejería de Presidencia el criterio de la tenencia de siete plantas de marihuana para diferenciar una infracción administrativa de un delito penal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de febrero de 2009.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la tipificación penal y administrativa de la tenencia de determinado número de plantas de marihuana (pregunta clasificada con la sigla PES-044), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación

De entrada, hay que manifestar que la distinción entre el presunto delito contra la salud (tráfico de drogas) y la mera tenencia de sustancias ilícitas como infracción administrativa se lleva a cabo en la Policía Foral atendiendo a criterios doctrinales y jurisprudenciales, y es a la luz de tales crite-

rios como se establece el marco de actuación de la actividad policial y el tratamiento de cada uno de los casos.

A este respecto, y como es conocido, los manuales de Derecho Penal (y sirva como ejemplo el manual de la Editorial Aranzadi) señalan en torno a esta cuestión que “respecto de la cantidad aprehendida, el Tribunal Supremo, a partir del Instituto Nacional de Toxicología ha establecido unas dosis fijas, a fin de concretar si la cantidad decomisada está ordenada al autoconsumo, o por el contrario al tráfico”.

El Instituto Nacional de Toxicología, en su informe de 19 de octubre de 2001, fijó como cantidad de consumo medio diario de marihuana, una franja que va entre los 15 y los 20 gramos. Si como viene estableciendo el Tribunal Supremo, hay que tener en cuenta que la finalidad del tráfico de drogas tóxicas se deduce a partir de la posesión de cantidades que excedan de los cinco días de autoconsumo (salvo en el caso del hachís, en que el cálculo se hace con base a los diez días), es una cifra de 200 gramos de marihuana la que sirve para determinar cuándo el agente de la autoridad se encuentra ante la comisión de un presunto delito de tráfico o ante una posible infracción administrativa.

Estas cifras han de ser consideradas independientemente de la mayor o menor concentración del principio activo, la tetrahidrocannabinol (THC), ya que no es un producto sometido a procesos químicos. En este sentido el Alto Tribunal en distintos pronunciamientos –como se recuerda, en síntesis, a continuación– ha manifestado que para establecer la cantidad de droga en el cannabis, es irrelevante el grado de pureza y debe atenderse al peso total de la sustancia incautada apta para el consumo:

– Sentencia del TS de 13 de febrero de 1996: La marihuana es una sustancia semejante al hachís, con un origen vegetal análogo, la «cannabis sativa» generalmente en su variedad índica, aunque posee una concentración menor en principios activos, lo que no obsta para que ocupe el mismo lugar que el hachís en las diversas clasificaciones sanitarias, jurídicas o de prevención. La marihuana, como dice la Sentencia de 17 septiembre 1993, pasa a tener notoria importancia, a los efectos de la agravación específica, cuando el peso excede de cinco kilogramos.

Siempre cabe hacer una comparación con el hachís dada la similitud de origen de ambos alucinógenos, los dos catalogados como no gravemente perjudiciales para la salud. Los derivados del cáñamo índico, a diferencia de lo que acontece

con la heroína o con la cocaína, son productos vegetales que se obtienen de la planta sin proceso químico alguno. El tetrahidrocannabinol (THC) es la sustancia activa de la droga, esto es, el cannabinol, con una concentración variable de más a menos, en el aceite de hachís, hachís, grifa y, finalmente, marihuana, en cualquier caso incluida en las Listas de los Convenios Internacionales como sustancias alucinógenas no gravemente perjudiciales a la salud.

Acontece sin embargo que el peso obtenido, después de restar el 40% ya indicado, quedó en poco más de cinco kilos de peso, dato en modo alguno suficiente para llegar a la notoriedad, ya que al Tribunal de casación le surgen dudas fundadas en orden a la exacta cuantificación de la marihuana intervenida. No se trata de saber de la concentración de principios activos. Se trata del peso real del alucinógeno, habida cuenta los componentes que con él estuvieron inicialmente mezclados.

– Sentencia del TS de 6 de noviembre de 2000: La doctrina de esta Sala es constante y uniforme cuando sostiene el criterio de que, tratándose de hachís, es totalmente irrelevante la determinación de la pureza de la droga, pues tanto el hachís, como la grifa o la marihuana no son otra cosa que productos vegetales presentados en su estado natural y en los que las sustancias activas están incorporadas a la propia planta, de cuya composición forma parte en mayor o menor proporción según la calidad del cultivo, zona agrícola de procedencia y otras variables naturales, sin que quepa variar su composición congénita, en la que la proporción de sustancia activa o tetrahidrocannabinol oscila en función de aquellas variables entre un 2% y un 10%. Por ello mismo, y como ya se decía en la STS de 6 de noviembre de 1995, a diferencia de lo que ocurre con la cocaína y la heroína, que son sustancias que se consiguen en estado de pureza por procedimientos químicos, los derivados del cáñamo índico son productos vegetales que se obtienen de la propia planta, sin proceso químico alguno, por lo que la sustancia activa de THC en estado puro nunca se contiene en su totalidad en las plantas o derivadas, razón por la cual esta Sala ha establecido el límite mínimo para la apreciación de la agravante específica del art. 369.3º, no en consideración de la sustancia activa de cada uno de los derivados del cannabis (hachís, marihuana, grifa, aceite), sino en el peso bruto de la sustancia cualquiera que fuese su grado de concentración. Por ello, y comoquiera que la concentración de tetrahidrocannabinol es creciente según se trata de grifa, marihuana, hachís o aceite, la jurisprudencia ha establecido el límite mínimo a partir del que se debe apreciar la

notoria importancia en función del peso de cada una de esas modalidades de presentación; un kilogramo para la forma más común del hachís, cinco veces más para la grifa o la marihuana, y cinco veces menos para el aceite (SSTS de 25 de mayo y 1 de junio de 1994, 29 de diciembre de 1995, 12 de noviembre de 1996, 1 de marzo de 1996, 13 y 17 de febrero de 1997, 20 de noviembre de 1997, 24 de enero y 15 de octubre de 1998...).

Ahora bien, la respuesta a qué cantidad de marihuana puede producirse de una única planta de cannabis respuesta depende de una serie de factores como la especie de la planta, el lugar de cultivo, el desarrollo concreto de cada plantación, su secado etc. A título enunciativo, puede exponerse que los proveedores de semillas de este tipo de planta publicitan un rendimiento medio por cada planta que va entre los 250 y los 350 gramos de sustancia final. Una aplicación literal e independiente de dicha publicidad, puesta en relación con el consumo medio diario fijado por el Instituto Nacional de Toxicología (entre 100 y 200 gramos) supondría que una única planta, en pleno desarrollo, podría suponer cantidad suficiente para considerar una actuación como preordenada al tráfico y, por lo tanto, de carácter delictual.

Sin embargo, en la investigación de conductas llevada a cabo por los efectivos policiales, son otros los criterios y marcadores a tener en cuenta. Las Fuerzas de Seguridad se mueven en el ámbito de la denominada prueba indiciaria, ya que en el momento inmediatamente anterior a la actuación policial no es habitual tener acceso directo a las plantas, a su especie, a su tamaño, a su estado de maduración, a su pesaje, etc., y por ello es necesario establecer límites lógicos que eliminen la posibilidad de error. Es decir, si bien siguiendo las directivas de los distribuidores de semillas es posible extraer 200 gramos de sustancia ilícita de una planta, no es éste un parámetro general directamente aplicable, debido a la cantidad de circunstancias que deben concurrir para esa "potencialidad máxima". Por ello, el mínimo de plantas habrá de estar por encima de la unidad, para determinar si se está ante la infracción administrativa o ante la comisión de ilícito penal.

Además, existen otros indicios a tener en cuenta por el policía actuante, que se residencian en su formación teórica y apreciación de los hechos, como puede ser el empaquetado de las sustancias, la tenencia de útiles propios de la venta de sustancias, la tenencia de moneda fraccionaria abundante que pueda hacer deducir pagos propios del "trapiqueo" de sustancias, etc. Aunque no siempre ha de ser necesaria la concurrencia de un número eleva-

do de indicios para determinar la posible existencia del delito de tráfico de drogas. A veces, la sola tenencia de la sustancia puede determinar una presumible comisión de un delito contra la salud pública, tal como se indica en las sentencias del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2001 y de 9 de octubre de 2004 (en que se habla de "único indicio de singular potencia acreditativa").

Por otro lado, vistos los marcadores o parámetros fijados en aras de la seguridad jurídica para la determinación del delito o la infracción administrativa, ha de destacarse que estos criterios se tienen en cuenta para mínimos y para máximos. Para ilustrar y documentar este punto cabe citar la sentencia de 11 de diciembre de 1997, de la Audiencia Provincial de Valencia, en la que se señala que la tenencia de tres plantas de marihuana no puede ser considerada conducta constitutiva de delito penal, si bien en la misma sentencia se estipula que "se libre testimonio a la Delegación del Gobierno con objeto de que se inicie el pertinente expediente sancionador contra el acusado, en la medida en que ese consumo y tenencia aparece sancionado por el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana."

Por último, y en lo que se refiere al inciso de la pregunta referido a la experiencia de la Policía Foral en este ámbito de actuación, cabe consignar que todas las imputaciones realizadas por su Brigada de Delitos contra la Salud con motivo del autocultivo de cannabis, por número igual o superior al criterio orientativo de siete plantas, y que han sido juzgadas, han dado lugar a condenas emitidas por los juzgados y tribunales radicados en Navarra.

A título de ejemplo, y por ser la más reciente, cabría traer a colación la sentencia 404/2007, de 16 de diciembre de 2008, emitida por el Juzgado de lo Penal nº 1, de los de Pamplona, dictada en el Procedimiento abreviado 830/07, en el que el imputado, detenido por la Policía Foral el 5 de septiembre de 2006 por cultivo de cannabis, ha sido condenado a una pena de un año de prisión y multa de 900 euros. En concreto, el detenido fue encausado con base en el criterio indiciario de las siete plantas, plantas que al momento de su decomiso arrojaron un peso de 3.880 gramos y que tras el proceso de secado produjeron 660 gramos de sustancia.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2009

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

## Pregunta sobre los daños producidos por la crecida de aguas del río Bidasoa en el proceso de ejecución de las obras previstas en N-121-A

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los daños producidos por la crecida de aguas del río Bidasoa en el proceso de ejecución de las obras previstas en N-121-A, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 27 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los daños producidos en la inundaciones del pasado mes de febrero del río Bidasoa en la N-121-A, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1) La pluviometría de este otoño e invierno, si no excepcional en precipitaciones puntuales, sí en número de días de lluvia continuada, ha dificultado el trabajo normal en movimientos de tierras y las subidas de nivel en el río Bidasoa han condicionado los trabajos en estructuras.

El pasado 11 de febrero la situación anteriormente descrita se agudizó con unas lluvias torrenciales a lo largo de todo el día, y tuvo como consecuencia el desbordamiento, a las 17 horas, en varios puntos del río Bidasoa.

A continuación se describen, por tramos, las afecciones producidas:

#### Tramo: PK 65 Sunbilla – Etxalar.

- Arrastre de la península provisional realizada para la ejecución de E 1-1 (foto 1)

- Paralización total del movimiento de tierras por el estado de saturación del terreno (foto 2)
- Inundación de la zapata de la pila 1 de la E 1-7 (foto 3)
- Desprendimiento en la actual N-121-A junto a la E-6 (foto 4)
- Inundación con desplazamiento de encofrado de la pila de la E 1-6 (foto 5)

#### Tramo: Etxalar – Bera/Vera de Bidasoa

- Inundación excavación escollera E 2-3 (foto 6)
- Estribo de la E 2-8 inundado (foto 7)
- Paralización total del movimiento de tierras (foto 8 y 9)
- Desprendimiento talud y arrastre tubería abastecimiento de Bera/Vera de Bidasoa, no afectada por las obras (foto 10)

2) El retraso ocasionado como consecuencia de las inundaciones de los días 11 y 12 en la ejecución de las obras que se están desarrollando con la carretera N-121-A, no es significativo, pero es una incidencia más a sumar al extraordinario número de días de lluvia continuada que se han registrado en la zona en este otoño-invierno.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2009

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Nota: las fotos mencionadas se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-09/PES-00049 en la siguiente dirección web:  
<http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

## Pregunta sobre el uso y seguridad de las glorietas construidas en la N-113

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo sobre el uso y seguridad de las glorietas construidas en la N-113, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 27 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre señalización, iluminación y protección de las glorietas construidas en la N-113, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Si bien el actual enlace de Valtierra en la AP-15 tiene un suficiente nivel de seguridad, están pendiente de ejecutar algunas mejoras como son:

– Implantación de la señalización de aviso de peligro con leds y placas solares, para los que accedan desde la N-113.

– Implantación de barrera bionda complementaria a la existente en algunos tramos de la glorietta.

Estas actuaciones se completarán en el mes de abril de 2009.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2009

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

## Pregunta sobre el centro o banco de células y tejidos en el Plan Estratégico de Salud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre el centro o banco de células y tejidos en el Plan Estratégico de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 27 de febrero de 2009.

Pamplona, 18 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano, adscrita

al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el centro o banco de células y tejidos en el Plan Estratégico de Salud (PES-054/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El informe de fiscalización de la Cámara de Comptos sobre el Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra recomienda que se analice la oportunidad de elaborar un “Plan sobre Células y Tejidos” conjuntamente con un Plan de Hemodonación y Transfusión de Sangre que ofrezcan un marco claro de actuación y coordinación a medio y largo plazo, dentro de los planes estratégicos del Departamento de Salud.

Con fecha 24 de noviembre de 2008, se creó un grupo técnico de trabajo para redactar la elaboración del II Plan de Hemoterapia de Navarra 2009/2012.

La composición de este grupo es:

– D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Luisa Ayape Puyales, como representante del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra.

– D.<sup>ª</sup> Itziar Ezpeleta Iraizoz, como representante del Hospital Virgen del Camino

– D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Uriz Pascual, como representante del Hospital de Navarra

– D.<sup>ª</sup> Patrocínio Chueca Rodríguez, como representante del Hospital Reina Sofía de Tudela

– D.<sup>ª</sup> Milagros Hernández González, como representante de los centros hospitalarios de la red privada

– D.<sup>ª</sup> Beatriz García López, Subdirectora de Asistencia Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Coordinadora: D.<sup>ª</sup> Isabel Ansa Erice, Directora del Servicio de Asistencia Sanitaria de Departamento de Salud.

Este grupo que se ha reunido en varias ocasiones está trabajando satisfactoriamente, y en un plazo aproximado de tres meses se ha comprometido a remitir un documento que contenga el Plan de Hemoterapia solicitado.

En cuanto a la situación de los bancos de tejidos el grupo técnico ha decidido, antes de presentar una propuesta, realizar un análisis de la situación en Navarra, e incluso consultar a algún experto externo que asesore al grupo en la elaboración de la propuesta que estará incluida en el Plan de Hemoterapia.

Por tanto, se está cumpliendo estrictamente la recomendación que la Cámara de Comptos ha realizado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de marzo de 2009

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

## Pregunta sobre los centros de atención a la mujer

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Ana Figueras Castellano sobre los centros de atención a la mujer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 27 de febrero de 2009.

Pamplona, 18 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por

la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los centros de Atención a la Mujer (PES-055/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

De acuerdo a nuestros datos, no existe tal descompensación entre los centros que presentan población similar y mismo número de ginecólogos. Por otra parte, informar que existe libertad de elección de Centro de Atención a la Mujer dentro del Área Sanitaria.

El total de consultas del Centro de Atención a la Mujer de Azpilagaña durante los años 2007 y 2008, han sido:

AÑO	Nº DE CONSULTAS
2007	9.545
2008	8.686

Hay que tener en cuenta que Barañain es una subunidad del Centro de Atención a la Mujer de Azpilagaña, por ello la plantilla de dicho Centro es la siguiente:

Ermitagaña:

3 Ginecólogos  
1 Enfermera + Enfermera contratada 3 días  
3 Matronas (una de ellas acude 2-3 días –según actividad- a Zizur Mayor  
1 Educadora (compartida con Barañain)

Barañain:

1 Ginecólogo  
1 Matrona  
1 Enfermera

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de marzo de 2009

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

---

